



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00207- 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	IDEAS COMERCIALES PYC S.A.S
Tema	Se agrega notificación Decreto 806 y Requiere Parte

Se adosa al expediente diligencias de notificación vía correo electrónico con la constancia del acuse de recibido del servidor que indica que el mensaje fue atendido el día 10 de mayo de 2021, sin embargo, se REQUIERE a la parte demandante para que allegue ante este Despacho Judicial, las evidencias correspondientes de cómo se obtuvo el correo utilizado para notificar a la entidad ejecutada IDEAS COMERCIALES PYC S.A.S, como lo consagra al artículo 8 decreto 806 del 04 de junio de 2020, una vez cumplido este requisito se continuara con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRÉS OCHOA MEJIA
Juez



Si su solicitud no amerita trámite judicial, favor hacerla al WhatsApp del Juzgado 310 599 52 98
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – Twitter:
@10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co